

Garzón, junio 10 de 2021

Señor
JUEZ
E. S. D.

ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES, mayor de edad, con domicilio en Garzón – Huila; portador de la cédula de ciudadanía N° 55.062.856 de Garzón – Huila, actuando en mi propio nombre, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, por este escrito formulo acción de tutela contra la Comisión Nacional del Servicio Civil representada legalmente por Jorge Alirio Ortega Cerón o quien haga sus veces, a fin de que se le ordene dentro de un plazo prudencial perentorio, el amparo de mi derecho fundamental a la vida, a la seguridad, a la integridad personal y a la salud vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la citación a Pruebas Escritas para los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial el 13 de junio de 2021.

HECHOS

En el año 2019 el Sector Defensa publica que debemos aspirar a nuestros cargos mediante concurso de méritos.

Siguiendo los lineamientos del acuerdo me inscribí en la página del SIMO como aspirante a la OPEC N° 106285 cuya denominación es 280 en grado AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA. Subí toda la documentación requerida, fui admitida siendo habilitada para seguir en el proceso cuyo siguiente paso es la presentación de las pruebas escritas.

El día 01 de junio de 2021 en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil (en adelante CNSC) se comunica al personal interesado lo siguiente:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre unificaron los cronogramas de aplicación de pruebas e informan a los aspirantes admitidos, que a partir del 03 de junio de 2021 pueden ingresar al sitio web www.cnsc.gov.co y/o - enlace SIMO, con su usuario y contraseña, en la sección “ALERTAS”, para conocer la hora y sitio de aplicación de las pruebas específicas funcionales que se realizarán así:

- Pruebas Escritas para los Niveles Profesional, Técnico y Asistencial el 13 de junio de 2021. (citación disponible a partir del 03 de junio de 2021).

- Pruebas de Ejecución, únicamente para los aspirantes que seleccionaron esta opción, del 17 al 30 de junio de 2021. (citación disponible a partir del 08 de junio de 2021).

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de los Acuerdos del Proceso de Selección del Sector Defensa y conforme a lo informado en aviso publicado el 05 de abril del año en curso...”

Como es de conocimiento desde el día 28 de abril el país se encuentra sumergido en un conflicto social y político que ha generado una alteración del orden público a raíz de

un paro nacional, caracterizado por marchas, concentraciones y manifestaciones multisectoriales.

Las manifestaciones se han visto afectadas por hechos vandálicos y la violencia de los actores en conflicto siendo registrados decenas de manifestantes fallecidos en tal contexto y otros cientos reportados como desaparecidos.

En el marco del conflicto social que vivimos en la actualidad se han presentado ataques indiscriminados que de acuerdo al glosario del Derecho Internacional Humanitario se define como ***“un ataque del que pueda esperarse que provoque de manera incidental pérdidas de vidas civiles, lesiones a civiles, daños a bienes de carácter civil o alguna combinación de esos hechos que resulten excesivos en relación con las ventajas militares concretas y directas que se esperan de ese ataque”***

El Proceso de Selección del sector Defensa está orientado para el personal no uniformado del sector defensa, de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas al sector Defensa.

El estar laborando como personal civil al servicio del BATALLÓN DE INFANTERIA N° 26 “CACIQUE PIGOANZA” me expone por extensión a los riesgos sobre la integridad personal a que se ven expuestos los miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia.

La CNSC me ha enviado la citación para pruebas escritas para el próximo 13 de junio en la ciudad de NEIVA – HUILA.

Al estar concentrados los empleados civiles al servicio de las Fuerzas Armadas de Colombia en locales cerrados e identificables en diferentes sitios del país para presentar las pruebas escritas a las que hemos sido citados todos los funcionarios que estamos participando en el concurso de méritos, eleva exponencialmente el riesgo a nuestra integridad personal y por ende pone en riesgo nuestra vida al ser caracterizados e identificados como funcionarios del Ministerio de Defensa, poniéndonos en una situación de vulnerabilidad innecesaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en razón a la situación de pandemia y emergencia sanitaria que vive el país en este momento destacada por más de 130 instituciones de la comunidad científica, académica, gremial y del sector salud en un comunicado del pasado 7 de junio en donde solicitan derogar la Resolución N° 777 de junio de 2021, emanada por el Ministerio de Protección y Seguridad Social, por considerar que el momento actual por el COVID-19 es muy crítico y el menos oportuno para iniciar la apertura económica del país y mediante esta declaración pública señalaron un conjunto de advertencias, recomendaciones y propuestas a las autoridades de salud, para enfrentar el momento actual y tercer pico de la pandemia que presenta una tasa extremadamente alta de enfermos por COVID-19 comparado con la del resto del mundo. Señalaron también estas 130 instituciones en su declaración que el panorama es desalentador, según la información estadística epidemiológica del sistema nacional de salud que evidencia la crítica situación por COVID.19 que atraviesa el país y solicitan medidas inmediatas para atención del colapso hospitalario actual. Adicionalmente, resaltan la letalidad reportada al 7 de junio del 3.1% lo cual indicaría que en las próximas semanas se pasará de 500 a 800 personas fallecidas por día. Que el servicio de urgencias tiene una sobreocupación de entre el 200 y el 300% en las principales ciudades del país, lo cual limita la capacidad

de respuesta ante un evento de múltiples víctimas. De otro lado, el talento humano es insuficiente para cubrir las necesidades de expansión de las áreas de atención en urgencias, hospitalización y UCI. Finalmente, manifiestan el hecho de que más del 40% del talento humano en salud en general presentan alarmantes niveles de agotamiento y que es innegable el colapso del sistema de salud teniendo en cuenta el conjunto de indicadores que superan su capacidad instalada, solicito Señor Juez el amparo de mi derecho fundamental a la vida, a la seguridad, a la integridad personal con conexión del derecho fundamental a la salud ordenando medida cautelar consistente en el aplazamiento de la presentación de las pruebas programadas por la CNSC en el marco del acuerdo N°. CNSC -20191000008626 del 15-08-2019, hasta tanto se restablezca el orden público en el territorio nacional y se pueda garantizar la seguridad integral en la presentación de las pruebas del personal civil que laboramos al servicio de las Fuerza Pública de Colombia.

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO

Estimo que, con la actuación de la entidad accionada, se está violando entre otros mi derecho fundamental a la seguridad y a la integridad personal consagrado en el derecho internacional desde el Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg de 1945, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 5), los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a los conflictos armados (protocolo II, artículo 4) e incorporados al Bloque de Constitucionalidad en Colombia. De igual manera, se ve vulnerado mi derecho a la vida Artículo 3 Constitución Política de Colombia y por conexión el derecho a la salud Artículo 49 de la misma carta magna.

PRETENSION

Que se ordene a la entidad accionada que en un plazo máximo de 48 horas después de la notificación de la decisión, profiera acto administrativo en el que disponga el aplazamiento de las pruebas escritas programadas por la CNSC en el marco del acuerdo N°. CNSC -20191000008626 del 15-08-2019, hasta tanto se restablezca el orden público en el territorio nacional y se pueda garantizar la seguridad del personal civil que laboramos al servicio de las Fuerza Pública de Colombia.

MEDIDA PROVISIONAL

Que se ordene en tanto que se resuelve la tutela que se suspenda la prueba escrita programada por la CNSC para el día 13 de junio, a fin de evitar un daño consumado. Lo anterior teniendo en consideración que en el campo de la adopción de medidas provisionales en materia de la acción de tutela, el art. 7° del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de dicha acción, establece que desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho fundamental invocado, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere, pudiendo, en todo caso, el funcionario judicial, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, de conformidad con las circunstancias del caso, y en fin, ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos, y no hacer ilusorio o nugatorio el efecto de un eventual fallo a favor del demandante.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1°, 2°, 5° y 9° del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice mi derecho fundamental a la igualdad estableciendo por parte de la CNSC una fecha uniforme para la presentación de las pruebas escritas para los aspirantes de todos los niveles (profesional, técnico y asistencial)

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo juramento que, con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

ANEXOS

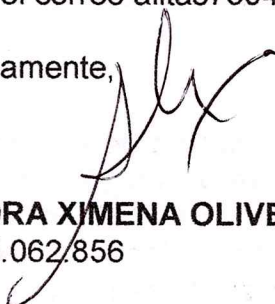
Constancia de Inscripción al concurso.
Copia de citación a pruebas escritas.
Incapacidad médica por virus identificado COVID19

NOTIFICACIONES

El accionado, puede ser notificado en sus oficinas ubicadas en COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 16 No. 96-64, Piso 7.

La suscrita las recibiré en la Calle 5 sur N° 15-43 Barrio Los Samanes de Garzón - Huila o en el correo alistas7504@hotmail.com

Respetuosamente,



ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES
C.C. N° 55.062.856



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 637 de 2018
EJERCITO NACIONAL

Fecha de inscripción:

mar. 24 sep 2019 21:30:36

Alexandra Ximena Oliveros Caviedes

| | | |
|--------------------|-------------------------|-------------|
| Documento | Cédula de Ciudadanía | Nº 55062856 |
| Nº de inscripción | 225827338 | |
| Teléfonos | 3213432528 | |
| Correo electrónico | alistas7504@hotmail.com | |
| Discapacidades | | |

Datos del empleo

| | | | |
|------------------|-------------------|--|--------|
| Entidad | EJERCITO NACIONAL | | |
| Código | 6-1 | Nº de empleo | 106285 |
| Denominación | 280 | Auxiliar Para Apoyo De Seguridad Y Defensa | |
| Nivel jerárquico | Asistencial | Grado | 9 |

DOCUMENTOS

Formación

| | |
|--------------------|---|
| Educación Informal | la escuela superior de administracion publica |
| Educación Informal | sena |
| Educación Informal | sena |
| Educación Informal | sena |
| Educación Informal | sena |
| Profesional | UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA |
| Educación Informal | sena |
| Educación Informal | sena |
| Educación Informal | sena |

Experiencia laboral

| Empresa | Cargo | Fecha | Fecha |
|--|--|-----------|-----------|
| ejercito nacional de colombia | auxiliar para apoyo de seguridad y defensa | 07-nov-07 | |
| emiro hernando cabrera rodriguez abogado | secretaria ejecutiva | 01-feb-95 | 01-dic-98 |
| corredores colombianos de seguros | asistente de gerencia | 01-ene-07 | 30-abr-07 |

Experiencia laboral

| Empresa | Cargo | Fecha | Fecha |
|--|----------------------------------|-----------|-----------|
| concejo municipal | secretaria ejecutiva | 01-ene-99 | 31-dic-99 |
| empresas publicas de garzon | supernomenaria en administracion | 01-mar-00 | 31-may-00 |
| registraduria nacional del estado civil | registradora auxiliar | 09-oct-00 | 03-nov-00 |
| corporacion autonoma regional del alto magdalena | secretaria de gerencia | 12-oct-01 | 01-feb-04 |

Lugar donde presentará las pruebas

Prueba Especifica Funcional Neiva - Huila



Asunto: Citación para la APLICACIÓN de las Pruebas ESCRITAS - SECTOR DEFENSA

NOTIFICACIÓN

Fecha de notificación: 2021-06-03

* * *

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, en el que se establece la reactivación de la aplicación de pruebas de los procesos de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del presente realiza la CITACIÓN para la aplicación de las Escritas, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 624 al 638 - 980 y 981 de 2018 – SECTOR DEFENSA, así:

Aspirante: Alexandra Ximena Oliveros Caviedes

No. OPEC: 106285

No. Documento: 55062856

Ciudad: NEIVA

Departamento: HUILA

Lugar de Presentación de Prueba: I.E TECNICO SUPERIOR - NEIVA

Dirección: CALLE 21 N 2-72 Entrada por la Av. La Toma

Bloque: UNICO

Salón: PISO 2 SALON 209

Fecha y Hora: 2021-06-13 07:15

¡Nota Importante!

El Protocolo de Bioseguridad y la Guía de Orientación (junto con el alcance publicado el 01 de junio de 2021) para la aplicación de las pruebas ESCRITAS, le permitirán conocer de manera detallada las recomendaciones e instrucciones para la presentación de las mismas, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/guias-624-al-638-980-y-981-de-2018-sector-defensa>

Para la aplicación de la prueba, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los concursantes son responsables de su autocuidado y del cumplimiento de los protocolos exigidos para el desarrollo de la prueba escrita, así como de las recomendaciones entregadas por la CNSC durante la aplicación de la prueba.
- Llegar al sitio indicado en su citación, con la antelación señalada en la Guía, evitando aglomeraciones y manteniendo la distancia de dos metros durante los

momentos previos al ingreso de los sitios de aplicación.

- No está permitido el ingreso de elementos o dispositivos móviles o electrónicos, como celulares, reles inteligentes, tabletas, calculadoras, audífonos o cualquier otro medio de comunicación, dispositivos de almacenamiento digital, maletines, libros, anotaciones, hojas, cuadernos, o cualquier otro tipo de almacenamiento de Información de datos.
- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, notas, transcripciones, etc.) ni retirar del sitio de aplicación de pruebas, los formularios, cuadernillos y/o documentos que le fueron facilitados para la presentación de las mismas.

* * *

Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-



MARIA AUXILIADORA DE GARZON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
813002940 - 7

Informe No.: **10010204**
Fecha Registro: 15-may-2021
Historia No.: 55062856

DECLARACION INCAPACIDAD MEDICA

Entidad Administradora: **MEDIMAS EPS SAS**

DATOS DEL PACIENTE

Nombre del paciente: ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES
Sexo: F
Ciudad de residencia: GARZON, HUILA
Dirección residencia: CALLE 5 SUR N 15-43, LOS SAMANES

No. identificación : CC: 55062856
Edad : 46 Años
Estado civil: SOLTERO
Teléfono: 3213432528

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

Fecha Inicio: 15-may-2021 Fecha Final: 24-may-2021
Numero de Dias: 10
Nombre Empresa Labora: BATALLON PIGOANZA Ocupacion: ADMINISTRACION

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10: U071 COVID-19 (virus identificado)

JUSTIFICACION DE LA INCAPACIDAD

AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO

CASTILLO, CASANOVA ANGELICA, VANESSA
MEDICINA GENERAL
Registro Medico No. 1010205222
Documento Medico No. CC 1010205222

Firma del profesional de la salud



MARIA AUXILIADORA DE GARZON
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
813002940 - 7

Informe No.: 10010292
Fecha Registro: 28-may-2021
Historia No.: 55062856

DECLARACION INCAPACIDAD MEDICA

Entidad Administradora: **MEDIMAS EPS SAS**

DATOS DEL PACIENTE

| | | | |
|-----------------------|------------------------------------|----------------------|--------------|
| Nombre del paciente: | ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES | No. identificación : | CC: 55062856 |
| Sexo: | F | Edad : | 46 Años |
| Ciudad de residencia: | GARZON, HUILA | Estado civil: | SOLTERO |
| Dirección residencia: | CALLE 5 SUR N 15-43, LOS SAMANES | Teléfono: | 3213432528 |

DETALLE DE LA INCAPACIDAD

| | | | |
|------------------------|-------------|--------------|-------------|
| Fecha Inicio: | 19-may-2021 | Fecha Final: | 29-may-2021 |
| Numero de Dias: | 11 | | |
| Nombre Empresa Labora: | xxx | Ocupacion: | xxx |

IMPRESION DIAGNOSTICA

CIE10: U071 COVID-19 (virus identificado)

JUSTIFICACION DE LA INCAPACIDAD

covid 19 Positivo . Manejo Intrahospitalario

POVEDA, CONDE LITHEY, CRISTINA
MEDICINA INTERNA
Registro Medico No. 1075266299
Documento Medico No. CC 1075266299

Firma del profesional de la salud

viernes, 28 de mayo de 2021

Dirección: Calle 3 No. 3-39
Teléfonos: (98) 833-35-99, (98) 833-49-82
Ciudad: GARZON, HUILA

Página 1 de 1

SIIGHOS PLUS

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

N° 706010000002636 Fecha: 6/3/2021 9:57:38 AM

MI IPS HUILA - IPS GARZON**Datos Paciente**

CC 55062856 ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES Tipo Afiliado: COTIZANTE
 Tipo Plan: Contributivo Nivel Salarial: 1 Teléfono: 3213432528
 IPS Primaria: CORPORACION MI IPS HUILA - IPS GARZON Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.
 Tipo Incapacidad: Ambulatoria No Quirúrgica N° Inc. Anterior: 0 NUEVA Edad Gestacional: 0
 Fecha Inicial Inc. 03/06/2021 Fecha Final Inc. 04/06/2021 Total Días de Incapacidad: 2

Detalle Incapacidad

Concepto Incapacidad : Enfermedad General Estado Incapacidad SIN LIQUIDAR

Diagnóstico: U071COVID-19,virus identificado

Observaciones:



Profesional: Jhon Ferney Escobar Garzon

Registro Médico: 1262

Especialidad : MEDICINA GENERAL

4/6/2021

PDF.js viewer

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

N° 701010000035047 Fecha: 5/31/2021 7:53:14 AM

MI IPS HUILA - IPS GARZON

Datos Paciente

CC 55062856 ALEXANDRA XIMENA OLIVEROS CAVIEDES

Tipo Plan: Contributivo

IPS Primaña: CORPORACION MI IPS HUILA - IPS GARZON

Tipo Incapacidad: Ambulatoria No Quirúrgica

Fecha Inicial Inc. 31/05/2021

Fecha Final Inc. 02/06/2021

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Nivel Salarial: 1

Convenio: MEDIMAS EPS S.A.S.

N° Inc. Anterior: 0 NUEVA

Total Días de Incapacidad: 3

Teléfono: 3213432528

Edad Gestacional: 0

Detalle Incapacidad

Concepto Incapacidad : Enfermedad General

Diagnóstico: R42X/Mareo y desvanecimiento

Observaciones:

Estado Incapacidad SIN LIQUIDAR

Profesional: Mónica Liliana Niño Gomez

Registro Médico:

Especialidad : MEDICINA GENERAL